

9643

ORDEN de 9 de mayo de 1974 por la que se crea el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de cometido único de Málaga.

Ilmo. Sr.: El elevado número de expedientes de Peligrosidad y Rehabilitación Social que se originan en la provincia de Málaga, hace aconsejable encomendar su tramitación a Juzgado de la especialidad con contenido único, a fin de relevar al personal que en la actualidad atiende el servicio en régimen simultáneo del ingente trabajo que pesa sobre el mismo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º de la Ley 16/1970, de 4 de agosto, y 68.3 del Reglamento para su aplicación, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º El Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Málaga será desempeñado por funcionarios dedicados a este único cometido.

2.º La plantilla de dicho Juzgado estará integrado por un Magistrado-Juez, un Fiscal, un Secretario y el personal auxiliar y subalterno que fuere necesario para el servicio.

3.º Los Oficiales, Auxiliares y Agentes que en la actualidad estén adscritos a Peligrosidad y Rehabilitación Social en el Juzgado Decano de la referida capital, pasarán a servir su cargo al de contenido único que se crea en la misma población.

4.º El nombramiento y sustitución del citado personal se acomodará a lo establecido en el Reglamento de Peligrosidad y Rehabilitación Social y en los particulares de cada Cuerpo.

5.º Las funciones forenses se desempeñarán conforme a lo prevenido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social.

6.º El nuevo Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social, de cometido único en Málaga, iniciará su actuación el 1 de julio próximo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr.: Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

9644

ORDEN de 19 de abril de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «Unmequí, Universal Médico Quirúrgica, S. A.» (C-410).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Unmequí, Universal Médico Quirúrgica, S. A.», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación de los Estatutos sociales en orden a la ampliación del capital social, de 2.070.000 a 8.000.000 de pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo 5.º de los Estatutos Sociales por «Unmequí, Universal Médico Quirúrgica, S. A.», acordada en Junta Universal de Accionistas, celebrada el 29 de abril de 1973, en relación a la ampliación del capital social, autorizándola para utilizar como cifra del capital suscrito y desembolsado la de 8.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr.: Director general de Política Financiera.

9645

ORDEN de 19 de abril de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «Mutua Harinera de Seguros» (M-73).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mutua Harinera de Seguros», domiciliada en Valladolid calle Héroes del Alcázar de Toledo, número 12, en solicitud de aprobación de la modificación llevada a cabo en sus Estatutos, en relación al cambio de domicilio social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de vuestra Ilustrísima.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación efectuada en el artículo 4.º, párrafo primero de sus Estatutos, por la Entidad «Mutua Harinera de Seguros», en orden al cambio

de su domicilio social, desde la calle Héroes del Alcázar de Toledo, número 12, a la calle de La Pasión, número 13, 1.º, ambos de Valladolid, acordado por Junta General de Mutualistas celebrada el 16 de mayo de 1973.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr.: Director general de Política Financiera.

9646

ORDEN de 19 de abril de 1974 por la que se aprueba la modificación de sus Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «Zurich» Compañía de Seguros (E-74).

Ilmo. Sr.: Por la Delegación General para España de «Zurich», Compañía de Seguros, de nacionalidad suiza, domiciliada en Barcelona, avenida de la Catedral, números 6 y 8, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en la totalidad de los Estatutos sociales por su sede central, efectuadas conforme a las Leyes suizas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación total de los Estatutos sociales de «Zurich», Compañía de Seguros, acordada por la Asamblea General Ordinaria, celebrada en Zurich el 2 de mayo de 1973 autorizando a su Delegación General para España utilizar en su documentación como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 81.600.000 de francos suizos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr.: Director general de Política Financiera.

9647

ORDEN de 19 de abril de 1974 por la que se liquida y elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras el Ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «Caja de Previsión y Socorro, S. A.» (C-29).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de inspección de fecha 30 de enero de 1974, levantada a la Entidad «Caja de Previsión y Socorro, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, avenida Infanta Carlota Joaquina, número 34, en orden a la liquidación definitiva del Ramo de Accidentes del Trabajo.

Vistos asimismo el Decreto de 12 de mayo de 1966, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el Ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «Caja de Previsión y Socorro, S. A.», y, en consecuencia la eliminación exclusivamente de aquel Ramo del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr.: Director general de Política Financiera.

9648

ORDEN de 19 de abril de 1974 por la que se liquida y elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras el Ramo de Accidentes del Trabajo de la Delegación General para España de «Assicurazioni Generali», Compañía de Seguros (E-7).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de inspección de fecha 16 de enero de 1974, levantada a la Delegación General para España de la Entidad «Assicurazioni Generali», Compañía de Seguros, domiciliada en Madrid, en orden a la liquidación definitiva del Ramo de Accidentes del Trabajo.

Vistos asimismo, el Decreto de 12 de mayo de 1966, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el Ramo de Accidentes del Trabajo de la Delegación General para España de la Entidad «Assicurazioni Generali», Compañía de Seguros, y, en consecuencia la eliminación exclusivamente de aquel ramo, del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr.: Director general de Política Financiera.